



Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Resolución N° 293-2008 CONSUCODE/PRE

Jesús María,

16 JUN 2008

**VISTO:**

El Memorandum N° 176-2008/UFIN-MYJ de la Unidad de Finanzas de fecha 03 de Junio de 2008.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece lo referente al pago de viáticos por comisión de servicios en el exterior; mediante Ley 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008 se establece las medidas de austeridad vigentes para el periodo 2008 y mediante el Decreto de Urgencia N° 020-2006 se establece las normas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público;

Que, de acuerdo al Informe N° 078-2007(OAJ) la Oficina de Asesoría Jurídica señala que para el cálculo de asignación de los viáticos que se otorgan al personal que realiza las comisiones de servicios, es aplicable lo establecido en el Decreto Supremo N° 181-86-EF;

Que, mediante Resolución N° 213-2008-CONSUCODE/PRE de fecha 06 de Mayo de 2008 se aprobó la Directiva N° 006-2008-CONSUCODE/PRE “Normas Procedimientos y Escala para el uso de Viáticos” estableciéndose 3 escalas de viáticos;

Que, la tercera escala de viáticos establecida en la Directiva señalada dentro del territorio nacional, es de S/. 115.00 (Ciento Quince y 00/100 Nuevos Soles) diarios para los Subdirectores, Jefes de Unidad, personal de Planilla, Locación, Consultores, siendo las más utilizada por el CONSUCODE;

Que, mediante el documento del visto se señala que el monto mencionado en el párrafo anterior es insuficiente para cubrir viáticos diarios dentro del territorio nacional de acuerdo a los argumentos vertidos por la Subdirección de Capacitación mediante Memorando N° 131-2008-SCAP-AIB;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización



de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el numeral 23) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del CONSUCODE, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2007-EF.

**SE RESUELVE:**

Artículo Único. - Modificar la escala de viáticos dentro del territorio nacional contenida en el numeral VI de la Directiva N° 006-2008-CONSUCODE/PRE, de acuerdo a la precisión siguiente:

**“VI.- PRECISIONES DE APLICACIÓN GENERAL**

De realizarse la comisión de servicios dentro del territorio nacional los viáticos serán asignados de acuerdo a la escala por día de comisión calculado según los parámetros establecidos en el Decreto Supremo N° 181-86-EF y de acuerdo a las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria a aplicarse para el Año Fiscal 2008 contenidos en la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2008:

	<u>% RMV</u>	<u>Monto Máximo S/.</u>
Presidente	35%	192.50
Secretario General, Directores, Jefes de Oficina, Asesores o equivalentes Subdirectores, Jefes de Unidad, Personal de planilla, Locadores y Consultores.	27%	148.50

Regístrese y Comuníquese.



**SANTIAGO B. ANTUNEZ DE MAYOLO M.**  
Presidente